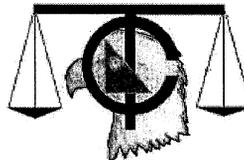




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

USHUAIA, 16 SEP 2008

VISTO: El Expte. N° 267/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ MULTA IPAUSS POR DEBITOS POR PRESTACIONES - COSEGUROS”, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1650 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) de sus haberes al Sr. Vicente SINCHICAY, en su carácter de Presidente del IPAUSS y a los Directores Javier LARIO; Julio PERALTA; Luis Gerardo SANDEZ, Inés Liliana MARTINEZ; Jorge VARGAS MEDINA y Rafael NACCARATO, por incumplimiento al requerimiento efectuado en el Artículo 1° del Acuerdo Plenario N° 1605, emitido en el marco del Expte. TCP N° 355/07, caratulado: “S/ INVESTIGACION DEBITOS POR PRESTACIONES – COSEGUROS”;

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge el cargo que ostentaban al momento de su intervención los estipendiarios multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

POR ELLO:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE**

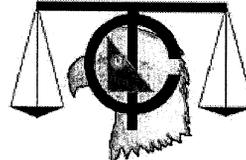
ARTICULO 1°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 al Sr. Vicente SINCHICAY, DNI N° 16.670.761, en su carácter de Presidente del IPAUSS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$ 240,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 al Sr. Javier LARIO, DNI N° 26.734.574, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

PESOS DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 201, 00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 al Sr. Julio César PERALTA, DNI N° 14.098.617, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 201, 00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 al Sr. Luis Gerardo SANDEZ, DNI N° 12.916.408, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 201,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 5º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 a la Sra. Inés Liliana MARTINEZ, DNI N° 6.152.929, en su carácter de Directora del IPAUSS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 201,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 6º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 al Sr. Jorge Ariel VARGAS, DNI N° 10.626.012, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 201,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 7º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1650 al Sr. Rafael Ricardo NACCARATO, DNI N° 10.135.296, en su carácter de Director del IPAUSS, por la suma de PESOS DOSCIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 201,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 8º: HACER SABER a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 9º: HACER SABER a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/04 y conforme resulta de lo establecido en el Artículo 3º, Inc.b) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 10º: OPORTUNAMENTE dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin librar testimonio, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

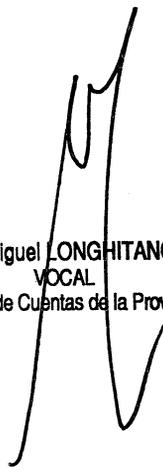


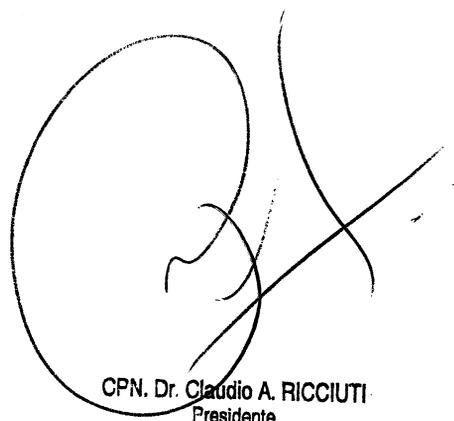
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3º, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 11º: REGISTRAR, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

 RESOLUCION PLENARIA N° 132 / 2008.-


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia